

Acta de Comité de Auditoría de Matba Rofex N° 84

En la ciudad de Rosario, a los 2 días del mes de septiembre de 2024, reunidos los señores miembros del Comité de Auditoría, Marcelo J. Rossi, y Alfredo R. Conde, quienes asisten a la presente reunión “a distancia”. conforme la autorización conferida en el Acta de este Comité N° 6, el Sr. Marcelo Rossi firmará en sus nombres la presente acta. Siendo las 12.30 horas se abrió la sesión.

Estados Financieros Anuales al 30.06.24. Hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para poner a consideración del Comité los Estados Financieros Consolidados e Individuales de la Sociedad, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información Complementaria correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 116, iniciado el 1° de julio de 2023 y terminado el 30 de junio del 2024. Tras una cuidadosa consideración y después de haberse tomado nota del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la fecha y del Dictamen del Contador Certificante de los estados financieros, se concluye que no corresponde formular observaciones a los documentos antes indicados.

Informe Anual del Comité. El Presidente expone que corresponde en esta oportunidad emitir el informe anual del Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 26.831, el Reglamento Interno y el Plan de Acción vigente del Comité. Luego de un intercambio de pareceres se resolvió por unanimidad aprobar el siguiente informe:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 26.831 y en ejercicio de nuestras funciones cumplimos en informarles el Plan de Actuación de este Comité para el ejercicio económico que finalizó el 30.06.24:

- 1) **Designación de los auditores externos para el ejercicio que finalizará el 30.06.24.** De conformidad con los arts. 105 y 110, inc. a) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y mod., el Comité resolvió emitir su opinión favorable con motivo de la propuesta del Directorio para la Asamblea del 10 de octubre del corriente año para la designación del Cdor. Marcelo Héctor Navone y el Contador Marcelo Santiago Ayub, como auditor externo titular y suplente, respectivamente, toda vez que los nombrados cuentan con experiencia y trayectoria suficiente para la realización de la tarea referida.
- 2) **Actuación de los auditores externos. Opinión de su actuación.** Durante el ejercicio finalizado el 30.06.24 se desempeñaron como auditores externos los contadores Cdor. Marcelo Héctor Navone y Marcelo Santiago Ayub, titular y suplente respectivamente. Al respecto cumplimos en manifestar que no existen observaciones respecto de la labor desarrollada por los mismos, habiendo sido revisados los planes de auditoría y que las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que contemplan los requisitos de independencia u objetividad requeridos en estos casos. En cuanto al carácter de independencia de los mismos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E., se informa que los contadores mencionados revisten la condición de independientes. En cuanto a los Honorarios facturados por los Auditores Externos por las tareas desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 30.06.24, cumplimos en informar que los mismos únicamente corresponden a su labor de auditoría externa ascendieron a \$33.902.108,87.
- 3) **Opinión sobre la actuación de la auditoría interna:** La función de auditoría interna fue desarrollada por diferentes áreas dentro del Grupo Matba Rofex que cuentan con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio.

- 4) **Sistema de control interno y el sistema contable.** No se ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa por parte de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) u órganos de control internos en relación con el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como de la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que se haya presentado a la C.N.V. y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable.
- 5) **Gestión de riesgos de la Sociedad.** No se ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa en relación con la aplicación de las Políticas de Gestión de Riesgo Empresarial y su Manual de Gestión de Riesgo Empresarial de la Sociedad.
- 6) **Normas de conducta.** No se ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa respecto del adecuado cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad.
- 7) **Operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales.** No se han detectado operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales en relación a la Política sobre Conflicto de intereses de la Sociedad.
- 8) **Operaciones con partes relacionadas.** No se han detectado operaciones con partes relacionadas.
- 9) **Condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.** La Sociedad no ha emitido acciones ni valores convertibles en acciones con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- 10) **Razonabilidad de las propuestas de honorarios.** No existen observaciones que formular respecto de la razonabilidad de la propuesta de honorarios formulada por el Directorio en tanto la misma se encuentra alineada con la Política de Honorarios de las Autoridades de la Sociedad.
- 11) **Opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros trimestrales al 30.09.23, 31.12.23 y 31.03.24, respecto de la aprobación de los mismos, como así también respecto de los estados financieros anuales al 30.06.24.** Se ha emitido opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros trimestrales y anuales del ejercicio, indicándose en todos los casos que no se advirtieron impedimentos para que el Directorio proceda a su aprobación.

Cabe destacar que el Comité de Auditoría, adicionalmente a las reuniones previamente planificadas, se ha reunido mensualmente a los fines de controlar la ejecución presupuestaria, como así también para tomar conocimiento y evaluar otras cuestiones de interés para este Comité. Teniendo en cuenta lo expresado, se ha informado precedentemente todos los puntos previstos en el Plan de Acción vigente para el ejercicio finalizado el **30.06.24.**”

Plan de Actuación. En uso de la palabra el Sr. Presidente informa corresponde dejar constancia del plan de actuación previsto en el artículo 110 de la Ley 26.831 y el Reglamento del Comité para el ejercicio que finaliza el **30.06.25**, que fue remitido al Directorio y la Comisión Fiscalizadora el día 30.08.24 para su conocimiento, y que se transcribe a continuación:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 26.831 y en ejercicio de nuestras funciones cumplimos en informarles el Plan de Actuación de este Comité para el presente ejercicio económico que finalizará el **30.06.25**:

- 1) Emitir opinión respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos para el ejercicio que finalizará el **30.06.25**.
- 2) Evaluar el desempeño de las funciones de los auditores externos e internos, concluyendo con una opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros que finalizarán el **30.06.25**. Se pondrá especial énfasis en cuanto a la relación

de independencia de los mismos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E., y a los criterios de independencia consignados en el artículo 21 del Capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013). Asimismo, se informarán, en su caso los honorarios facturados por terceros.

3) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información presentada a la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A., así como a cualquier otra entidad que eventualmente corresponda, en cumplimiento del régimen informativo aplicable.

4) Supervisar las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad.

5) Supervisar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables.

6) Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista, en su caso, conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales.

7) Emitir opinión respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la normativa aplicable.

8) Emitir opinión sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.

9) Emitir opinión sobre razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad que formule el Directorio de conformidad con el Estatuto Social.

*10) Emitir opinión respecto de los estados financieros trimestrales intermedios al **30.09.24**, **31.12.24** y **31.03.25**, como así también respecto del estado financiero anual al **30.06.24**.*

*11) Emitir en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros anuales al **30.06.25**, un informe en el que se dará cuenta del tratamiento efectuado durante el ejercicio a las cuestiones previstas en la Ley 26.831, y en el presente plan.*

A fin de dar cumplimiento a las tareas precedentemente enunciadas en su Plan de Actuación, el Comité de Auditoría recabará el apoyo y colaboración del Directorio, Comisión Fiscalizadora, Gerentes y Auditores Externos, pudiendo requerir la información y documentación que se considere necesaria.”

Análisis del valor recuperable de los activos que componen las Unidades Generadoras de Efectivo. Se hace saber a este Comité que la Gerencia de Matba Rofex ha efectuado, con la colaboración de las áreas internas especializadas en la materia, el cálculo del valor recuperable de los activos afectados a unidades generadoras de efectivo que incluyan valores llave no amortizados y activos intangibles de vida útil indefinida al 30 de junio de 2024, siguiendo para ello las pautas detalladas en la Norma Internacional de Contabilidad 36. Esta norma requiere efectuar una estimación de los flujos de efectivo futuros que se esperan obtener de los activos en cuestión. La estimación del valor en uso de los activos bajo análisis conlleva estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada de los activos como de su venta o disposición, y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Dicho cálculo del valor recuperable se corroboró con un cálculo independiente solicitado a la consultora First Corporate Finance, especialistas independientes expertos en valuaciones, quienes emitieron un informe escrito, con fecha 28 de agosto de 2024, cuyas conclusiones resultan sustancialmente coincidentes con las obtenidas internamente. Como conclusión del test de recuperabilidad mencionado en los párrafos anteriores, estamos en condiciones de afirmar que los valores contables al 30 de junio de 2024 de la totalidad de los activos afectados a unidades

generadoras de efectivo que incluyan valores llave no amortizados (llaves de negocio, activos intangibles y propiedad, planta y equipos) no superan su valor recuperable a esa fecha.

El Comité tomó nota.

Se resuelve también que toda la documentación aprobada en la presente reunión sea firmada por el Sr. Presidente, en representación del Comité de Auditoría. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 14.30 horas.

Marcelo J. Rossi
por sí y en representación de Alfredo R. Conde